



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 0025-2024-GM / MPGSC

Omate, 28 de febrero del 2024

VISTO: El Informe N.° 75-2024-DSNV-GALyD-MPGSC de la Gerencia de Asesoría Legal y DEMUNA, Informe N.° 052-2024-MSGCH-GPPyR/MPGSCO, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe N.° 100-2024-AFPT-GDES/MPGSC de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Informe N.° 20-2024-MPGSC/SGAFLT/SFMT, de la Sub Gerencia de Actividades Económicas, Locales y Turismo, Acuerdo de Concejo Municipal N.° 16 de fecha 23 de febrero 2024, y:

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, es un Órgano de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular, que cuenta con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia del Art. 02° del Título Preliminar de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ley N° 8230 se crea el Departamento de Moquegua, compuesto de las Provincias Mariscal Nieto y General Sánchez Cerro por el Presidente de la Republica. El Artículo 2° establece que, el Departamento de Moquegua se compondrá de dos provincias: la Provincia del Cercado, que se denominará "Mariscal Nieto", se integrará con los Distritos de Moquegua, Ilo, Torata y Carumas y tendrá por capital la ciudad de Moquegua; y la Provincia "General Sánchez Cerro", que comprenderá los actuales distritos de Omate, Puquina, Matalaque, Ubinas e Ichuña y cuya capital será la Villa de Omate.

Que, mediante Informe N.° 20-2024-MPGSC/SGAFLT/SFMT, de fecha 22 de febrero del 2024 de la Sub Gerencia de Actividades Económicas, Locales y Turismo, dirigido Gerencia de Desarrollo Económico y Social, remitió el Plan de Trabajo denominado: Promoción y Difusión de Actividades Culturales y Turísticas, por conmemorarse el 88 Aniversario de la Provincia General Sánchez Cerro – 2024, ello con el objetivo de difundir nuestras costumbres culturales, artísticos y tradiciones religiosas; así como la reactivación de la economía de la Provincia General Sánchez Cerro.

Que, mediante Informe N.° 100-2024-AFPT-GDES/MPGSC de fecha 22 de febrero del 2024 la Gerencia de Desarrollo, Económico y Social, dirigido a Gerencia Municipal, remitió el Plan de Trabajo denominado: Promoción y Difusión de Actividades Culturales y Turísticas, por Conmemorarse el 88 Aniversario de la Provincia General Sánchez Cerro – 2024, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N.° 052-2024-MSGCH-GPPyR/MPGSCO de fecha 23 de febrero del 2024 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, dirigido a Gerencia Municipal el cual otorga disponibilidad presupuestal y financiera favorable, por el monto de S/ 80,500.00 soles, a favor del Plan de Trabajo denominado: Promoción y Difusión de Actividades Culturales y Turísticas, por Conmemorarse el 88 Aniversario de la Provincia General Sánchez Cerro – 2024. Mediante proveído N° 241-2024-MPGSC-GM de fecha 23 de febrero del 2024 gerencia municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Legal y Demuna opinión presupuestal.

Que, mediante Informe N° 75 -2024-DSNV-GALyD-MPGSC, de fecha 23 de febrero del 2024 de la Gerencia de Asesoría Legal y DEMUNA, dirigido a Gerencia Municipal el cual concluye, de lo expuesto en los antecedentes y lo esbozado en los análisis enmarcados jurídicamente esta gerencia concluye que resulta jurídicamente procedente, que sea derivado al Pleno de Concejo Municipal, para la aprobación correspondiente del Plan de Trabajo denominado: Promoción y Difusión de Culturales y Turísticas, por Conmemorarse el 88 Aniversario de la Provincia General Sánchez Cerro – 2024, con un presupuesto de S/ 80,500.00 soles.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N.° 16, de fecha 26 de febrero del 2024, se aprueba el monto de S/ 80,500.00 soles destinado al Plan de Trabajo denominado: Promoción y Difusión de Actividades Culturales y Turísticas, por Conmemorarse el 88 Aniversario de la Provincia General Sánchez Cerro – 2024, en función al Informe N.° 052-2024-MSGCH-GPPyR/MPGSCO de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización. Así mismo, se encarga a esta Gerencia, la aprobación del Plan en mención.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades delegadas a través de las Resolución de Alcaldía N° 117-2023-A/MPGSCO, literal r) por la cual delega a Gerencia Municipal aprobar los planes de trabajo y sus modificaciones, previa evaluación y revisión de los gerentes de los órganos de línea y apoyo según corresponda, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Legal y DEMUNA, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Desarrollo Económico y Social.



Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro – Omate

Calle Grau 101

Frente a la Plaza de Armas

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado: **PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS, POR CONMEMORARSE EL 88 ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO – 2024** por el monto ascendente a S/ 80,500.00 soles (ochenta mil quinientos con 00/100 soles), el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** la ejecución del presente Plan a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y a la Sub Gerencia de Actividades Económicas, Locales y Turismo, para su estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias y en coordinación con las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFIQUESE** la presente resolución, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Asesoría legal y Demuna, Sub Gerencia de Actividades Económicas, Locales y Turismo para conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** y **ENCARGAR** la presente resolución, a la Oficina de Informática su publicación en el Portal Único Digital GOB.PE de la entidad

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
GENERAL SÁNCHEZ CERRO - OMA TE**

Bigo. Carlos A. Santos Roque
GERENTE MUNICIPAL